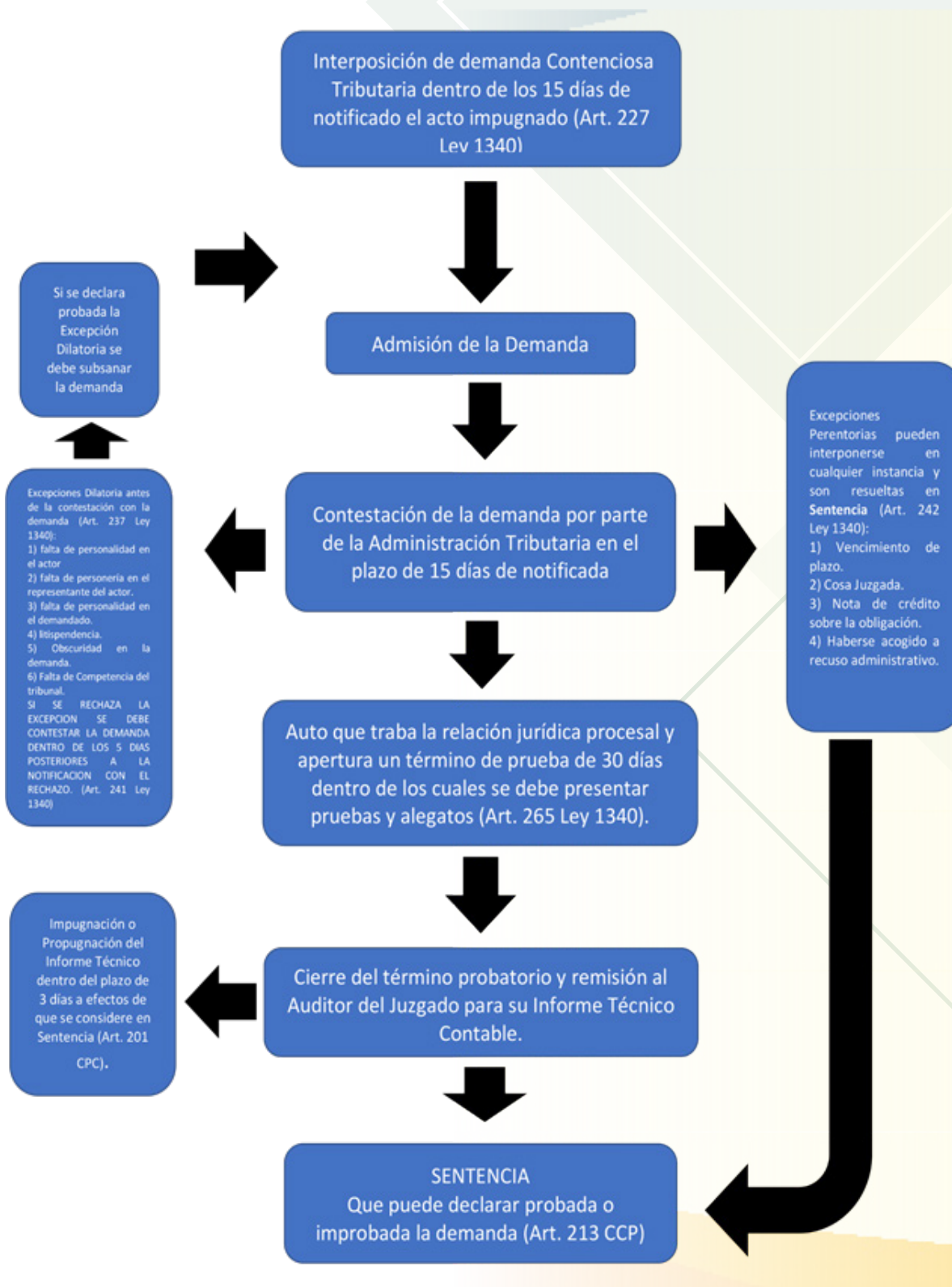
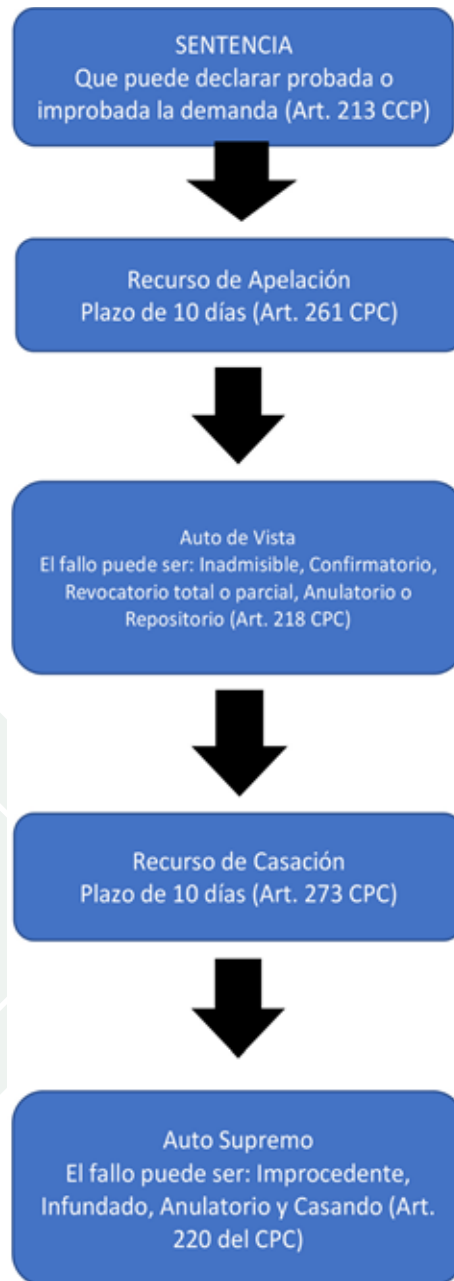


FLUJOGRAMA PROCESO CONTENCIOSO TRIBUTARIO





II.1. La Demanda

Al haberse restituido el proceso contencioso-tributario en la vía judicial conforme disponía la Ley N° 1340, es necesario realizar algunas puntualizaciones en cuanto a la forma adecuada de interponer la demanda contenciosa tributaria; pues si bien, se retomó la base normativa de la referida Ley, las normas conexas a ese cuerpo normativo, la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia y la del Tribunal Constitucional Plurinacional, a la fecha han modificado ciertos criterios; por lo que, en la demanda Contencioso-Tributaria se tienen las siguientes reglas:

El Auto Supremo 152 de 19 de marzo de 2019, de la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera, estableció sobre la demanda: “...*que todos los escritos y principalmente una demanda, necesariamente deben estar firmados por la parte representante,*